



Escuela Diferencial N° 1872 "Santísima Trinidad"
RBD. 25583-1 correo: direccionsantisima@gmail.com Fono +56962382642
Federico Errazuriz #793, Pudahuel – Santiago

REGLAMENTO DE EVALUACIÓN

Escuela Diferencial Santísima Trinidad

Nº 1872



AÑO 2024



Escuela Diferencial N° 1872 "Santísima Trinidad"
RBD. 25583-1 correo: direccionsantisima@gmail.com **Fono +56962382642**
Federico Errazuriz #793, Pudahuel – Santiago

INTRODUCCIÓN

El presente documento establece las normas sobre evaluación, calificación y promoción para los estudiantes que cursen en la Escuela Monte Carmelo los Niveles de Educación Básica Especial regidos por el decreto N° 83 y el Nivel Laboral, regido por el Decreto N° 87; este reglamento está vinculado con nuestro PEI y los demás documentos y reglamentos conductores.

Nuestra misión es potenciar en los alumnos y alumnas con necesidades educativas especiales, habilidades que favorezcan su desarrollo integral, para así lograr la inclusión social. Para el logro de nuestra propuesta contamos con un plan de trabajo que permite flexibilidad y adecuación curricular constante en el quehacer pedagógico en beneficio del aprendizaje significativo de cada estudiante.

El presente reglamento está alineado y estructurado a partir de las Orientaciones del Decreto nº 67 de Evaluación del 2018, dado por el Ministerio de Educación.



DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO N°1. La Dirección del establecimiento, de acuerdo con las normas legales vigentes, ratificará el Reglamento de Evaluación y Promoción, con la determinación de todos los aspectos administrativos complementarios.

ARTÍCULO N°2. Para los efectos de la Evaluación, Calificación y Promoción de los alumnos del colegio, se considerarán las normativas del Decreto N°67 / 2018, para los cursos de Educación Básica; Para los niveles Laborales se considerará el Decreto 87.

ARTÍCULO N°3: Según lo dispuesto en el decreto supremo N° 924/83 de Educación, que estipula que todos los establecimientos educacionales del País deberán ofrecer clases de religión con carácter de optativo para sus estudiantes y sus familias.

ARTÍCULO N°4: El registro de las calificaciones de los alumnos en todas las asignaturas, deben consignarse en el Libro de Clases

ARTÍCULO N°5: Este Reglamento será publicado en la página web de la institución para conocimiento de la Comunidad Educativa. Cada apoderado firmará la toma de conocimiento en el proceso de matrícula.

Ante cualquier modificación, se repetirá el proceso de consulta, difusión y firma con toda la Comunidad educativa.

ARTÍCULO N°6: Para efectos de la organización de los procesos pedagógicos, el año escolar se dividirá en dos semestres.

ARTÍCULO N°7: La planificación, coordinación y supervisión del proceso evaluativo estará a cargo del equipo directivo.

ARTÍCULO N°8: Las situaciones especiales de Evaluación, Calificación y Promoción Escolar de los estudiantes serán resueltas en consejo de profesores y equipo directivo.

Situaciones especiales:

- ❖ Inasistencias reiteradas a evaluaciones
- ❖ Licencias y/o faltas por motivos de Salud Mental (Con diagnóstico comprobable)
- ❖ Licencias por motivos de salud física
- ❖ -Inasistencias reiteradas dada la condición de salud propia de los estudiantes.
- ❖ -Inasistencias por motivos personales y/o familiares de carácter grave.



DE LA EVALUACIÓN

El Escuela Diferencial SANTÍSIMA TRINIDAD considera la evaluación como un proceso continuo , con el fin de obtener información relevante, para el proceso pedagógico.

ARTICULO N°9:

TIPOS DE EVALUACION

- a) Evaluación diagnóstica
- b) Evaluación Formativa
- c) Evaluación Sumativa

ARTICULO N-° 10

FORMAS DE EVALUACION

Con el fin de resguardar la CALIDAD Y PERTINENCIA DEL PROCESO EDUCATIVO, se considerarán los siguientes criterios:

- ❖ Evidencia evaluativa suficiente y variada: Se velará por contar con múltiples evidencias del aprendizaje utilizando diferentes agentes evaluativos.
- ❖ Estrategias evaluativas diversificadas: Se debe promover que la evaluación responda adecuadamente a las distintas necesidades y características de las y los estudiantes.
- ❖ .El proceso evaluativo en sí mismo constituye aprendizajes,
- ❖ En relación con la necesidad de desarrollar un Diseño Universal de Aprendizaje, DUA, basado en el principio de "Proporcionar múltiples formas de acción y expresión", que está vinculado con la evaluación, se aplicará la evaluación ofreciendo diferentes posibilidades para que la estudiante manifieste el aprendizaje que ha adquirido. Estas pueden ser a través de diferentes medios físicos, comunicativos de expresión, y teniendo la posibilidad de utilizar los materiales que necesite, de modo de facilitar el que la estudiante pueda expresar lo aprendido de diversas formas.

-La Retroalimentación, es un recurso muy necesario en el proceso de evaluación.

Ejemplos:

- ❖ Pruebas escritas
- ❖ Láminas
- ❖ Entrevistas orales
- ❖ Tickets de salida
- ❖ Disertaciones
- ❖ Diferentes insumos gráficos y/o concretos.
- ❖ Autoevaluación.



Escuela Diferencial N° 1872 "Santísima Trinidad"
RBD. 25583-1 correo: direccionsantisima@gmail.com **Fono +56962382642**
Federico Errazuriz #793, Pudahuel – Santiago

ARTICULO N° 11

CALIFICACION Y PROMOCION

CURSOS EDUCACIÓN BASICA

La calificación final anual de cada asignatura deberá expresarse en una escala numérica de **1,0 a 7, 0;** siendo la calificación mínima de aprobación de un 4,0.

Pautas y/o rubricas de evaluación:

Se elaboran Pautas y/o Rubricas, con indicadores de evaluación por OA

Las pautas deben completarse una vez que el OA sea finalizado

CURSOS NIVEL LABORAL

La evaluación de los estudiantes del nivel laboral se realiza mediante Pautas y/o Rúbricas, con criterios de evaluación elaborados y validados por el equipo docente y profesionales de apoyo:

- ❖ **Logrado**
- ❖ **Satisfactorio**
- ❖ **Regular**
- ❖ **No Logrado**
- ❖ **No Evaluado / No Aplica**



Escuela Diferencial N° 1872 "Santísima Trinidad"
RBD. 25583-1 correo: direccionsantisima@gmail.com **Fono +56962382642**
Federico Errazuriz #793, Pudahuel – Santiago

PROMOCION

Se entiende por Promoción, la situación final del proceso de aprendizaje cursado por el estudiante, en el año lectivo correspondiente y que puede arrojar como resultado que el alumno repita o pase de curso, cumpliendo los siguientes puntos

Serán promovidos los alumnos de 1º a 8º año de Enseñanza Básica que hayan asistido, a lo menos, al 85% de las clases, con un promedio mínimo de 4,0 y situaciones especiales aprobadas por el consejo

Los y las estudiantes del nivel laboral continúan bajo los lineamientos del Decreto 87, para su permanencia en la Escuela; su egreso depende específicamente de cumplir con la edad reglamentaria. (26 años cumplidos en el año lectivo correspondiente)

ARTICULO N° 12

CONSIDERACIONES GENERALES

CALENDARIO DE EVALUACIONES:

Todo proceso evaluativo será informado a los apoderados vía comunicación escrita, como mínimo una semana de anticipación. Los períodos de evaluación de fin de semestre serán informados en reuniones de apoderados o vía circular con un mes de anticipación.

CANTIDAD DE EVALUACION MINIMAS POR ASIGNATURA:

Cursos Básicos: Cada asignatura deberá tener Como mínimo dos notas por semestre.

Cursos Laborales: Cada asignatura o área deberá ser evaluada con dos indicadores a lo menos.



Escuela Diferencial N° 1872 "Santísima Trinidad"
RBD. 25583-1 correo: direccionesantisima@gmail.com **Fono +56962382642**
Federico Errazuriz #793, Pudahuel – Santiago

DE LOS INFORMES Y CERTIFICADOS DE ESTUDIO Y DE LAS ACTAS DE REGISTROS DE CALIFICACION

ARTICULO N°13

Los registros e instrumentos de evaluación que se aplicarán serán los siguientes:

- ❖ Pautas y/o rubricas de evaluación:
 - Se elaboran Pautas y/o Rubricas, con indicadores de evaluación por OA
 - Las pautas deben completarse una vez que el OA sea finalizado

- ❖ Calificaciones: Se registrarán un mínimo de dos calificaciones semestrales, por asignatura.
 - Las calificaciones se obtienen de evaluaciones informales (Pruebas, trabajos, insumos pedagógicos en general) y pautas de evaluación.

- ❖ Informes Educativos a la Familia: Se elaboran al finalizar cada semestre, seleccionando algunos indicadores evaluados (Pauta de evaluación), y en el caso de los cursos de Educación Básica se complementan con informe de notas.

- ❖ Acta de Notas: al término de cada año escolar, el establecimiento enviará las actas con notas de forma digital o subirá a la plataforma SIGE según orden ministerial.

- ❖ Certificado Mineduc El Ministerio de Educación emite anualmente, al cierre de cada año académico y posterior envío de actas desde el establecimiento, un Certificado de Estudios, indicando el curso aprobado por el estudiante. Se puede acceder a través de www.certificadosenlinea.cl



EVALUACION Y PARTICIPACION PROFESIONAL NO DOCENTE

ARTICULO N°14

Psicólogo

- ❖ Evaluaciones sicométricas estipuladas por normativa vigente
- ❖ Evaluación de conducta adaptativa
- ❖ Terapeuta Ocupacional – Kinesióloga – Fonoaudióloga – Asistente Social
- ❖ -Evaluaciones diagnósticas o específicas de acuerdo a necesidad de los estudiantes y a las áreas de intervención

Las evaluaciones deberán seguir conducto regular o protocolo establecido, en acuerdo con dirección y docentes.

Los informes y /o todo documento producido deben ser presentados a Dirección para su revisión y aprobación.

Los profesionales deberán participar de reuniones técnicas y/o estudios de caso de acuerdo a necesidad.

| FRECUENCIA/ TIPO DE REEVALUACIÓN A ESTUDIANTES EN PIE QUE PRESENTAN NEE PERMANENTES ASOCIADAS A DISCAPACIDAD INTELECTUAL | | | | |
|---|---|--------------------------|---|---|
| | Reevaluación de CI (coeficiente Intelectual) | | Reevaluación funcionamiento adaptativo | Evaluación educativa |
| Edad | 6 a 10 años | 11 a 16 años en adelante | A todas las edades | A todas las edades |
| Categoría CI | | | | |
| Leve | Cada 2 años | | Anual | Anual |
| Moderado | Cada 2 años | | Anual | Anual |
| Grave o Severo | Cada 2 años | Cada 4 años | Anual | Anual |
| Profundo | Cada 2 años | Cada 4 años | Anual | Anual |
| | No implica que no se pueda evaluar con anticipación (pero no en menos de un año), si el o los profesionales que trabajan con dicho estudiante lo consideran necesario en función de la evolución observada. | | Implica valorar la evolución del funcionamiento adaptativo y social del estudiante con los apoyos especializados. | Evalúa progresos del estudiante en sus aprendizajes y participación en el currículo de acuerdo con su Plan de apoyo Individual, y la efectividad de los apoyos y respuesta educativa. |



OBSERVACIONES Y/O MODIFICACIONES

ARTICULO N°15

- ❖ Las situaciones que no estén contenidas en este Reglamento podrán ser resueltas o solucionadas por el consejo de profesores, en conjunto con la dirección del establecimiento.
- ❖ El profesor de cada Curso entregara a lo menos 1 vez antes de finalizar el semestre un informe referido a asistencia y progreso del alumno.
- ❖ Consejo de profesores: Los consejos de profesores se llevarán a cabo de manera bimensual, siendo una instancia de reflexión del que hacer docente, análisis de las prácticas pedagógicas, del sistema de evaluación, entre otros puntos particulares y puntuales que se puedan dar en el desarrollo escolar. El objetivo principal de las reuniones, serán la evaluación y la autoevaluación de las prácticas docentes.

ANEXO PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON TRAYECTORIA IRREGULAR

ANEXO PROTOCOLO DE EVALUACIÓN PARA ESTUDIANTES CON TRAYECTORIA IRREGULAR

Tomando en cuenta la variedad de diagnósticos de los estudiantes que asisten a nuestro establecimiento educacional, es que hemos generado el presente protocolo, considerando medidas y estrategias, que nos permitan abordar la situación de aquellos niños, niñas, jóvenes que presenten asistencia irregular o crítica, con el fin de garantizar las mismas condiciones y oportunidades para el aprendizaje y evaluación.

- ✓ ***Situaciones que serán consideradas en este protocolo:***
 - ***Licencias y/ o faltas por motivos de salud mental (con diagnóstico comprobable)***
 - ***Licencias por motivos de salud física***
 - ***Inasistencias reiteradas dada la condición de salud propia de los estudiantes***
 - ***Inasistencias por motivos personales y/o familiares de carácter grave***
 - ***Desmotivación e intención de desvinculación***

- ✓ **En consejo de profesores:**



- Establecer en conjunto con el consejo de profesores los casos de estudiantes a los que se les aplicará el presente protocolo
- Se realiza reunión con docente y profesionales para cada caso de estudiantes para consignar causas detectadas de inasistencias:
 - Para los casos de inasistencia irregular se desarrollan las siguientes acciones de seguimiento y recuperación:
 - Recopilación de información de las razones por las que el estudiante no asiste al colegio: Mediante llamadas telefónicas, whatsapp, correo electrónico y/o entrevistas on line o presencial.
 - Recopilación antecedentes que evidencien inasistencias: certificados médicos, informes de profesionales de la salud (neurólogo, siquiatria, otros), informes de especialistas (TO, sicólogo), otros.
 - Citaciones a entrevistas personales con el fin de regular asistencia al colegio, tomando algunos acuerdos de reincorporación:
 - Asistir algunos días de la semana
 - Asistir algunos períodos de clases (si es necesario acompañado por apoderado)
 - Realizar reuniones de estudio de caso para: realizar ajustes en espacio escolar (sala de clases, gimnasio); realizar ajustes en actividades y estrategias de atención
 - Firma de compromiso escolar de asistencia
 - Visitas domiciliarias
 - En todos los casos se realiza seguimiento de asistencia y evaluación de las acciones.

Casos excepcionales

Serán considerados casos excepcionales aquellos en que la inasistencia de los estudiantes al establecimiento dependa de situaciones críticas de salud física y/o mental, como también situaciones familiares graves u otras situaciones que el consejo de profesores evalúe como críticas.

En estos casos se ejecutaran las siguientes medidas excepcionales, con el fin de mantener vinculación escolar:

- Visitas domiciliarias
- Entrega de material escolar para desarrollar en casa
- Entrega de útiles escolares u otros elementos necesarios.
- Ayudas en mercadería
- Contacto telefónico , por whatsapp o Meet, con el estudiante y apoderado.
- Intervenciones de profesionales: Sicólogo- TO- Otro
- Otras acciones que sean necesarias dada la condición del estudiante



ANEXO DECRETO 170

- FUDEI
- FU SALUD
- FU DE REEVALUACIÓN
- FU DE FAMILIA
- ANAMNESIS

| 3. NEE PERMANENTES - PIE Y ESCUELAS ESPECIALES | | | | | |
|---|---|--|--|--|--|
| AÑO ESCOLAR | TIPO EVALUACIÓN | EN QUÉ CONSISTE | PROFESIONALES | OBJETIVOS/RESULTADO ESPERADO | PRODUCTOS |
| Año escolar 1 Inicio | Evaluación integral e interdisciplinaria de ingreso | <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación especializada según diagnóstico - Valoración o examen general de salud - Evaluación psicoeducativa | Los señalados en art. 16 decreto 170 | <ul style="list-style-type: none"> - Diagnosticar déficit asociado a NEE - Identificar NEE y apoyos - Determinar cumplimiento de criterios para ingreso a PIE o a escuela especial | - Creación FUDEI (síntesis on-line del proceso evaluación y apoyos, sustentado en los informes profesionales) |
| Año escolar 1 Final | Reevaluación de proceso (seguimiento) | <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación del proceso educativo anual y NEE del estudiante con apoyos | Profesionales del equipo de aula para PIE o gabinete técnico y profesores del curso para escuela especial (docentes y profesionales asistentes de la educación que correspondan) | <ul style="list-style-type: none"> - Obtener un panorama del progreso del estudiante en sus aprendizajes y participación con los apoyos entregados en el contexto escolar. - Revisar y ajustar los apoyos. - Recoger insumos técnicos para el próximo período escolar y plataforma PIE e ISEED | - FU de Reevaluación (proceso anual). - Informe pedagógico a la familia. <u>Nivel EE</u> - Informe Técnico PIE (anual) |
| Año escolar 2 | Reevaluación de proceso (seguimiento) | <ul style="list-style-type: none"> - Evaluación del proceso educativo anual y NEE del estudiante con los apoyos - Valoración del estado general de salud (corresponde cada dos años) | Profesionales del equipo de aula para PIE o gabinete técnico y profesores del curso para escuela especial (docentes y profesionales asistentes de la educación que correspondan) | <ul style="list-style-type: none"> - Obtener un panorama del progreso del estudiante en sus aprendizajes y participación con los apoyos entregados en el contexto escolar. - Revisar y ajustar los apoyos. - Recoger insumos técnicos para el próximo período escolar y plataforma PIE e ISEED - Incorporar en plataforma PIE o ISEED, según corresponda, solo a través de Botón "Postular". | - FU de Reevaluación (proceso anual). - Informe pedagógico a la familia. <u>Nivel EE</u> - Informe Técnico PIE (anual) |
| <p>*Cada 3 a 5 años, según decisión del equipo de aula o por indicación del profesional especializado, se repite la secuencia desde el año 1.</p> <p>**En el caso de DI requiere de pruebas estandarizadas de acuerdo con lo señalado en Tabla específica actualizada disponible en PPT de la conferencia virtual del 23 de abril y en documento de Preguntas Frecuentes.</p> <p>***La valoración del estado de salud si se encuentra vigente, será suficiente para considerar en este proceso.</p> | | | | | |